



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 113 -2011/SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA NUEVA VERSIÓN DEL PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA DEL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS - FORMULARIO VIRTUAL N.° 0695 Y PRORROGA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE DICHO IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS TRIBUTARIOS DE ABRIL Y MAYO DE 2011

Lima, 06 MAYO 2011

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 17° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, aprobado por el Decreto Supremo N.° 150-2007-EF y normas modificatorias, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) debe establecer, entre otros, la forma, plazo y condiciones para la declaración y pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF);

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 082-2004/SUNAT y norma modificatoria se aprobaron las normas para la declaración y pago del ITF, así como el Programa de Declaración Telemática (PDT) ITF - Formulario virtual N.° 0695, versión 1.5;

Que con la Resolución de Superintendencia N.° 163-2007/SUNAT se aprobó la versión 1.6 del PDT ITF - Formulario virtual N.° 0695; y mediante la Resolución de Superintendencia N.° 340-2010/SUNAT, los cronogramas para la declaración y pago del citado impuesto correspondiente al año 2011;

Que la Ley N.° 29667 modificó el TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, en lo concerniente a la alícuota del ITF, el procedimiento de redondeo en la determinación del ITF y la información que debe contener la declaración jurada del referido impuesto, por lo que resulta necesario aprobar una nueva versión del PDT ITF - Formulario virtual N.° 0695, que considere tales modificaciones;



Que debido a que los sujetos obligados a presentar la referida declaración jurada deben adecuar sus sistemas a los cambios establecidos por la Ley N.º 29667 y elaborar dicha declaración a través de la nueva versión del PDT ITF – Formulario virtual N.º 0695, resulta conveniente prorrogar el plazo de presentación de la misma respecto de los períodos tributarios de abril y mayo de 2011;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17º del TUO de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, y el inciso q) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL PDT ITF - FORMULARIO VIRTUAL N.º 0695

Apruébase la nueva versión del PDT ITF - Formulario virtual N.º 0695, versión 1.7, el mismo que se encontrará a disposición de los interesados a partir del 15 de junio del 2011 en el portal de la SUNAT en la Internet, cuya dirección electrónica es: <http://www.sunat.gob.pe>.

La SUNAT, a través de sus dependencias, facilitará la obtención de la nueva versión del mencionado PDT a los deudores tributarios que no tuvieron acceso a la Internet.

El PDT ITF - Formulario virtual N.º 0695, versión 1.7 deberá ser utilizado a partir del 1 de julio de 2011, independientemente del período al que correspondan las declaraciones, incluso si se trata de declaraciones rectificatorias.

Artículo 2º.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ITF DE LOS PERIODOS DE ABRIL Y MAYO DE 2011

Prorrógase el plazo para la presentación de la declaración jurada del ITF de los períodos tributarios de abril y mayo de 2011, al que se refiere el numeral 3.1. del artículo 3º de la Resolución de Superintendencia N.º 340-2010/SUNAT, hasta la fecha de vencimiento correspondiente al período tributario junio de 2011.



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

